TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-P-2aS-313**
Rubro: **ACLARACIÓN DE SENTENCIA.- RESULTA IMPROCEDENTE CUANDO SE HACE VALER EN RELACIÓN CON UNA SENTENCIA INTERLOCUTORIA.-**

De conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la parte que estime contradictoria, ambigua u obscura una sentencia definitiva dictada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, podrá promover la aclaración de sentencia por una sola ocasión dentro de los diez días siguientes a aquel en que haya surtido sus efectos la notificación de la sentencia definitiva dictada. En ese sentido, si alguna de las partes promueve la instancia de aclaración de sentencia respecto de una sentencia interlocutoria, la misma se deberá declarar improcedente, en razón de que la instancia de aclaración de sentencia, sólo se puede promover en contra de sentencias definitivas dictadas por el Tribunal.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 0042-2022-02-C-13-01-03-02-L-CC-0055-2023.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 15 de febrero de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Lic. Patricia Vázquez Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 15 de febrero de 2024)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 27. Marzo 2024. p. 436

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 26 de marzo de 2024 a las 10:42 horas.